

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Rectificación de errores en Decreto de nombramiento como funcionario de carrera y constitución de bolsa de Peón de Mantenimiento y Oficios.

Con fecha 29 de enero de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Antecedentes.

Primero.- Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2020/1962 de nombramiento como funcionario de carrera para cubrir una plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios en la Plantilla funcional del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado asimismo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Segundo.- Advertido error material en el apartado tercero de la parte Resolutiva del citado Decreto, en el que figuran los dos candidatos que han de constituir la bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente, puesto que han superado dicho proceso selectivo. En relación al primer aspirante de la bolsa, aparece nombrado como D. Julián Alberto Serrano Serrano, cuando debe decir D. Julián Ángel Serrano Serrano.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material producido en el apartado tercero de la parte resolutiva del Decreto n.º 2020/1962, quedando su redacción completa como sigue:

“Primero.- Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios, encuadrada en el Grupo OAP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2017, mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido las puntuaciones definitivas más altas en el proceso selectivo.

Tercero.- Visto el recurso de alzada presentado por Dña. Cristina Ruiz Alba, con registro de entrada n.º 202099900005268 y tomando en consideración el informe emitido por el Tribunal Calificador, cuya conclusión se cita literalmente: “En conclusión, las apreciaciones vertidas por la reclamante en su recurso, además de ser opiniones personales que no se corresponden con los hechos verdaderamente acontecidos, en el caso de que se hubieren producido conforme la propia reclamante describe, seguirían sin suponer vulneración de norma alguna, por lo cual el Tribunal propone la íntegra desestimación del mismo”.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, de las bases que han de regir dicha convocatoria, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionario de carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de alzada presentado por Doña Cristina Ruiz Alba, en base al informe emitido por el Tribunal Calificador.

Segundo.- Nombrar como funcionario de carrera a D. Jesús Alfredo de Toro Chacón, para ocupar la plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios encuadrada en el Grupo OAP, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del proceso selectivo.

Tercero. Constituir bolsa de trabajo de Peón de Mantenimiento y Oficios atendiendo al orden de puntuación decreciente del resto de candidatos que han superado el proceso selectivo por orden de creciente de puntuación:

- 1.- D. Julián Ángel Serrano Serrano.
- 2.- D. Juan Alberto Menchero Aranda.

Cuarto.- El aspirante nombrado como funcionario de carrera deberá acreditar ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia del Certificado de Escolaridad.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto.- Requerir al aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique en Tablón de Edictos de este Ayuntamiento su nombramiento, previo acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al resto del Ordenamiento Jurídico.

Sexto.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Segundo.- Publicar rectificación de errores en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Bolaños de Calatrava,

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna”.

En Bolaños de Calatrava, a 10 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 454

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>